



VISTO el expediente N° 827-0221/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la adquisición de Licencias Oracle para la Secretaría de Comunicación y Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que es responsabilidad de dicha Secretaria dar cumplimiento a esta contratación.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 63 y 70.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a la solicitud obrante a fs. 4/5 y 26/27: Licitación Privada N° 07/05; aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo I; según Disposición N° 46/05, según consta a fs. 71/72.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 87/88, se recibieron 3 ofertas de las siguientes firmas: ICS COMERCIAL SA, BGH SA y DATASTAR ARGENTINA SA.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 424.

Que se ha dado intervención al área solicitante, cuyo informe técnico consta a fs. 426 y 428.

Que a fs. 432, luce el Dictamen de Evaluación preadjudicando esta adquisición.

Que se ha notificado de este Dictamen a las empresas oferentes, según consta de fs. 433 a 435.

Que el Acta emitida en consecuencia, fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 14, 15, 16, 17 y 21 de Junio de 2005.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido formulación alguna en tal sentido.



00453



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que por Resolución (R) "ad referéndum" del Consejo Superior N° 992/04, homologada por Resolución (CS) N° 001/05, se prorroga provisoriamente para el ejercicio 2005, el presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 357/04.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, Artículo 72°, Inc. j).

Por ello,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 07/05.

ARTICULO 2º: Autorizar la contratación de la empresa ICS COMERCIAL SA; en un todo de acuerdo al presupuesto de la citada firma, Pliego de Bases y Condiciones y toda aquella documentación que forma parte del Expediente.

ARTICULO 3º: Autorizar el pago a la empresa ICS COMERCIAL SA; en un todo de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de la orden de compra a celebrarse, por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE (\$ 147.707,00) con IVA incluido.

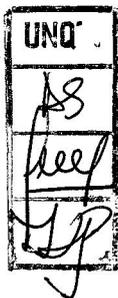
ARTICULO 4º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a la Dep. 06-01, Imputación 11-01-06-00-42-00-4-8-0-0-1-22-3-4 del presupuesto 2005, de la Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 5º: Autorízase a la Dirección de Suministros a emitir la orden de compra respectiva.

ARTICULO 6º: Encomendar a la Secretaría de Comunicación y Tecnología de la Información el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación del servicio en cuestión.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese y remítase a la Dirección de Suministros a sus efectos.

RESOLUCION (R) N°: 00453



*Rodrigo Luis Stardimelli*  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

*Daniel E. Gomez*  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES